Página 1 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 2208945393		

No. GS-2025- **DEUIL / UPRES-JEFAD 29.25**

Neiva, 15 de octubre de 2025

Señora capitán
RUTH STELLA CARMONA PUERTA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila
Carrera 22 sur No. 26A-21 - Barrio Fronteras de Milenio
Neiva

ASUNTO: informe de supervisión contrato No. **98-7-20256-24**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ____ **O FINAL** __X__

Periodo del informe de supervisión

Desde	16/11/2024	**Hasta**	31/05/2025

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante Comunicación Oficial No. GS-2024-018460-REGI2 del 19/11/2024, la señora capitán LIZETH PERDOMO MORENO, obrando en calidad de Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila, nombró como supervisor del contrato del asunto a la señora subintendente YENY SOFIA ROJAS ROJAS auxiliar de enfermería.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 06**

Informe de supervisión del mes NOVIEMBRE del periodo comprendido entre el 16/11/2024 y el 30/11/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-001824-DEUIL del 06/01/2025.

Informe de supervisión del mes DICIEMBRE del periodo comprendido entre el 01/12/2024 y el 31/12/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-001845-DEUIL del 06/01/2025.

Informe de supervisión del mes ENERO del periodo comprendido entre el 01/01/2025 y el 31/01/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-012380-DEUIL del 03/02/2025.

Informe de supervisión del mes FEBRERO del periodo comprendido entre el 01/02/2025 y el 28/02/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-024855-DEUIL del 04/03/2025.

Informe de supervisión del mes MARZO del periodo comprendido entre el 01/03/2025 y el 31/03/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-038821-DEUIL del 04/04/2025.

2208945393

Página 2 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Informe de supervisión del mes ABRIL del periodo comprendido entre el 01/04/2025 y el 30/04/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-048926-DEUIL del 02/05/2025.

Información del contrato u orden de compra.

Contrato No. / Orden de compra No.	98-7-20256-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPTOMETRIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMEMTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.
Contratista	RAUL FRANCISCO PEÑA JIMENEZ
Representante legal	N/A
Valor inicial del contrato u orden de compra	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) MONEDA LEGAL CORRIENTE.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) MONEDA LEGAL CORRIENTE.
Valor total del contrato u orden de compra	CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,00) MONEDA LEGAL CORRIENTE.
Plazo de ejecución inicial	16/11/2024 al 28/02/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	16/11/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	28/02/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/03/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/05/2025
Adiciones	001 del 24/02/2025
Modificatorios	001 del 24/02/2025
Prorrogas	001 del 24/02/2025
Otros	No. Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Durante el periodo del contrato, el CPS - RAUL FRANCISCO PEÑA JIMENEZ - optómetra, cumplió con el objeto contractual, obligaciones y compromisos adquiridos con la Unidad y sus usuarios del contratista descritas en el contrato No. 98-7-20256-24.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. CONTRATISTA realizará la consulta teniendo en cuenta la GUÍA PARA EL AGENDAMIENTO Y ASIGNACIÓN DE CITAS 2GS-GU-0003 del 06/Ene/2023 consulta cada 20 minutos, en casos en los que tenga en curso un proceso jurídico (Tutela, Derecho de Petición, PQRS) o en casos prioritarios los cuales serán solicitados por el jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila o Director del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil según la necesidad.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios UPRES HUILA CD Nº 98-7-20256-24, suscrito el día 16/11/2024.

2208945383

2. El CONTRATISTA deberá coordinar toda remisión con la Oficina de Referencia y Contra referencia de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera -obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios UPRES HUILA CD Nº 98-7-20256-24, suscrito el día 16/11/2024.
3. El CONTRATISTA en conjunto con el Supervisor del contrato deberá realizar macro agenda mensual, garantizando mínimo 40 horas mensuales de oferta de los servicios, de acuerdo a lo estipulado en el instructivo e indicaciones del punto anterior, la cual entregará el día 20 de cada mes para la programación de la misma en el sistema SISAP. Así mismo, en caso de ser requerido un número mayor de horas a las establecidas en el presente proceso, por aumento de demanda insatisfecha o por necesidad de la Espco – CLINCA DEUIL, se coordinará entre las partes el aumento de las mismas a ofertar.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera -obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios UPRES HUILA CD Nº 98-7-20256-24, suscrito el día 16/11/2024.
4. El CONTRATISTA aplicara las guías y protocolos establecidos por el Establecimiento de Sanidad Policial Clínica DEUIL, una vez finalizada inducción de las GUIAS y PROTOCOLOS teniendo en cuenta actualizaciones y adherencia a los mismos junto con los cambios que realicen a los documentos para brindar la atención a los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera -obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios UPRES HUILA CD Nº 98-7-20256-24, suscrito el día 16/11/2024.
5. El CONTRATISTA participará en el análisis de casos clínicos del ESPCO Clínica Deuil, la Unidad Prestadora de Salud Huila.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera -obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios UPRES HUILA CD Nº 98-7-20256-24, suscrito el día 16/11/2024.
6. El CONTRATISTA diligenciara en letra clara, legible y justificando el formato que sea requerido con base a Resolución 593 del 13 de diciembre de 2023 "por el cual se crea el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional", para medicamentos y el de Fármaco vigilancia, teniendo en cuenta que el Plan de Beneficios de la Policía Nacional difiere del POS del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con lo cual se prevé minimizar los trámites excesivos a los usuarios.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera -obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios UPRES HUILA CD Nº 98-7-20256-24, suscrito el día 16/11/2024.
7. El CONTRATISTA se comprometió a emitir certificados sobre el estado de salud del paciente, cuando su exigencia se establezca por norma legal o reglamentaria y priorizara los usuarios que tengan en curso requerimientos vía jurídica (peticiones, quejas, reclamos, ante la Supersalud y Tutelas).	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera -obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios UPRES HUILA CD Nº 98-7-20256-24, suscrito el día 16/11/2024.
8. El CONTRATISTA cumplirá con lo establecido en el decreto 1703 de 2022 y la ley 510 de 2003 en lo referente a la afiliación y aporte al sistema general de seguridad social de los profesionales subcontratados, así mismo debe certificar la afiliación a una ARL.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera -obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios UPRES HUILA CD Nº 98-7-20256-24, suscrito el día 16/11/2024.
9. Prestará en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten con base en la orden de servicio expedida por parte de los profesionales médicos de la Unidad Prestadora de Salud Huila o director del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera -obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios UPRES HUILA CD Nº 98-7-20256-24, suscrito el día 16/11/2024.
10. El CONTRATISTA Garantizará la prestación del servicio bajo los estándares de calidad enmarcado en educación, información, orientación y comunicación los cuales deberán ser registrados en el panel ambulatorios	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera -obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios UPRES HUILA CD Nº 98-7-20256-24, suscrito el día 16/11/2024.

ra.trujillo

11. Atenderá a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le Impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera -obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios UPRES HUILA CD Nº 98-7-20256-24, suscrito el día 16/11/2024.
12. El CONTRATISTA diligenciara en letra clara, legible y justificando el formato que sea requerido con base a Resolución 593 del 13 de diciembre de 2023 "por el cual se crea el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional".	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera -obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios UPRES HUILA CD Nº 98-7-20256-24, suscrito el día 16/11/2024.
13. ATENCION DE URGENCIAS: Amparados en el principio fundamental e inviolable de la vida, se le dará PRIORIDAD ABSOLUTA a la atención de aquellos pacientes que requieran una intervención y/o atención de carácter URGENTE, en cualquier servicio del Establecimiento de Sanidad Policial DEUIL y en cualquier momento, difiriendo las consultas que se hubiesen programado.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera -obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios UPRES HUILA CD Nº 98-7-20256-24, suscrito el día 16/11/2024.
14. Dara cumplimiento a la normatividad establecida en el Resolución 1995 del 8 de julio de 1999 "*por el cual se establecen las normas para el manejo de la historia clínica*", utilizando como medio de registro el Software en salud SISAP, en todos los servicios donde se atiendan pacientes si existe el sistema disponible; en caso de que no exista el sistema o esté inhabilitado se debe registrar en la historia clínica manual.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera -obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios UPRES HUILA CD Nº 98-7-20256-24, suscrito el día 16/11/2024.
15. Realizara el adecuado diligenciamiento de la excusa de servicio sin omitir en lo absoluto algún dato que sea solicitado en el formato, no se permite tachones, enmendaduras y uso de correctores de acuerdo a la Directiva Administrativa Permanente No. 003 DIPON DITAH del 10/03/2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DE SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA", al CONTRATISTA que se le adjudique el proceso.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera -obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios UPRES HUILA CD Nº 98-7-20256-24, suscrito el día 16/11/2024.
16. Garantizará el apoyo integral a cada una de las Rutas Integrales de Atención en Salud – RIAS, de acuerdo a su ciclo de vida que de aplicabilidad, de acuerdo a lo normado por el Ministerio de Salud y Protección social.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera -obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios UPRES HUILA CD Nº 98-7-20256-24, suscrito el día 16/11/2024.
17. Todos los equipos biomédicos para el servicio y/o ejecución del presente proceso contractual pertenecen a la Unidad Prestadora de Salud Huila, por ende, el CONTRATISTA deberá velar por las buenas condiciones técnicas y el correcto funcionamiento de los equipos que serán utilizados y asignados para el desarrollo del contrato que se llegase a celebrar.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera -obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios UPRES HUILA CD Nº 98-7-20256-24, suscrito el día 16/11/2024.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo del contrato, el CPS - RAUL FRANCISCO PEÑA JIMENEZ - optómetra, cumplió con el objeto contractual, obligaciones y compromisos adquiridos con la Unidad y sus usuarios del contratista descritas en el contrato No. 98-7-20256-24.

2208945303

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (195) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Unidad Prestadora de Salud Huila, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, de manera mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura, conforme lo establecido en el Decreto 2245 de 2015, Resolución 042 de 2020, Resolución 084 y 506 de 2021 y demás normas que las adiciones, aclaren o modifique acompañada de formato 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (RAS) original firmado de los servicios prestados, expedida por parte del supervisor del contrato junto con la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de sesenta (60) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Las facturas deben ser expedida a nombre de la Unidad Prestadora de Salud Huila con NIT: 901362454-1.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (1AR-GU-0002) de la Policía Nacional.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 40.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	$ 40.000.000,00	100,00%
Valor total facturado	$ 40.000.000,00	100,00%
Valor facturado pendiente de pago	$ 00	0%
Valor pagado	$ 40.000.000,00	100,00%
Valor pendiente de entrega	00	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	$20.000.000,00	16/11/2025 al 31/12/2025	$20.000.000,00	01	$17.730.000,00	$2.270.000,00	528072624

02	$5.436.000.000,00	01/01/2025 al 31/01/2025	$5.436.000.000,00	02	$4.819.014,00	$616.986,00	44020525
03	$4.564.000.000,00	01/02/2025 al 28/02/2025	$4.564.000.000,00	03	$4.045.986,00	$518.014,00	78012525
04	$3.312.000,00	01/03/2025 al 31/03/2025	$3.312.000,00	04	$2.936.088,00	$375.912,00	115205125
05	$6.688.000,00	01/04/2025 al 30/04/2025	$6.688.000,00	05	$5.928.912,00	$759.088,00	157691425

5. RECOMENDACIONES

. Proporcionando un entorno seguro a través de la aplicación de las medidas de seguridad establecidas en las normas institucionales.
. Identificándose y dirigiéndose con amabilidad.
. Manteniendo un estado de salud física mental y social que evite constituirse en un factor de riesgo.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Subintendente YENY SOFIA ROJAS ROJAS
Auxiliar de enfermería
Supervisor Contrato No. 98-7-20256-24
Correo electrónico: yeny.rojas1069@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3183911452

2208945383